

INFORME FINAL

DE AUDITORÍA

SEGUIMIENTO DE
RECOMENDACIONES DEL
TEATRO COLÓN

AUDITORÍA

DE

SEGUIMIENTO

EJERCICIO 2003

Buenos Aires, Noviembre de 2004

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Audidores Generales:

Dr. Antonio Rubén Campos

Dr. Nicolás Corradini

Dr. Vicente Brusca

Lic. Josefa Arminda Prada

Dra. Alicia Margarita Boero

Lic. José Luis Giusti

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.04.22

NOMBRE DEL PROYECTO:

**Seguimiento de Recomendaciones del Teatro Colón.
Auditoría de Seguimiento.**

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2003

EQUIPO DESIGNADO:

Dra. Gladys Lorenzo (Supervisora Coordinadora)

Dr. Leandro Veiga (Supervisor)

Dr. Hugo Gallo

Prof. Arturo Armada

Aud. Mara Bustamante

Aud. Anna Fier

Aud. Mabel San Martín

OBJETO: Jurisdicción 50 – Programas 29 y 5101

OBJETIVOS:

Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en la Auditoría de Gestión correspondiente al ejercicio 2001.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2004
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código del Proyecto	2.04.22
Denominación del Proyecto	Seguimiento de recomendaciones. Teatro Colón.
Período sobre los que se efectuaron procedimientos	1º semestre Año 2004
Programas auditados	29 (Actividades Comunes del Teatro Colón) – 5101 (Divulgación de las Expresiones Artísticas – TC)
Unidad Ejecutora	Dirección General Teatro Colón
Objeto de la auditoría	Grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión del Informe de Auditoría de Gestión del Teatro Colón con respecto al ejercicio 2001.
Objetivo de la auditoría	Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en la Auditoría de gestión correspondiente al ejercicio 2001.
Programa auditado en el Proyecto anterior	207 (Divulgación de las expresiones culturales)
Período de desarrollo de tareas de auditoría	01-08-04 al 30-09-04
Aclaraciones previas	El período transcurrido entre la aprobación del Informe de Auditoría de Gestión 2001 y el comienzo del presente seguimiento es de siete meses. En consecuencia, es posible que algunas de las acciones puestas en práctica y/o decisiones adoptadas por el organismo auditado no hayan tenido tiempo de maduración suficiente para su completa instrumentación.
Conclusiones	<p>Si bien debe recordarse que el plazo transcurrido entre la aprobación del Informe de Gestión objeto de este seguimiento y el comienzo del este último fue de 7 meses, el Teatro Colón no presenta, en general, avances significativos en relación con las observaciones y recomendaciones formuladas.</p> <p>En particular, se observan avances incipientes en algunos aspectos relacionados con la administración de recursos materiales y seguridad laboral, mientras que en los aspectos relacionados con la programación y difusión del arte, y con la Fundación Amigos del Teatro Colón, no se observa, prácticamente, ningún grado de avance.</p>
Implicancias potenciales	<ul style="list-style-type: none">- Discrecionalidad en las cesiones de recaudaciones.- Discrecionalidad en el manejo de recursos provenientes de la Fundación Amigos del Teatro Colón.- Pérdida del Patrimonio histórico y cultural.- Riesgo físico y humano, principalmente frente a potenciales incendios.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO Nº 2.04.22**

**Sr. Presidente
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Teerman**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, y la Resolución 200-AGCBA-03, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito la Dirección General Teatro Colón, dependiente de la Secretaría de Cultura, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión del Informe de Auditoría de Gestión del Teatro Colón con respecto al ejercicio 2001.

2. Objetivo

Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en la Auditoría de gestión correspondiente al ejercicio 2001.

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los procedimientos realizados fueron los que a continuación se detallan:

1. Análisis del informe proporcionado por la Dirección General con relación al cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría de Gestión.
2. Recopilación y análisis de la actualización de la normativa aplicable al Teatro.
3. Análisis de documentación respaldatoria.
4. Relevamiento e inspección ocular de las instalaciones del edificio.

4. Aclaraciones Previas

El período transcurrido entre la aprobación del Informe de Auditoría de Gestión 2001 y el comienzo del presente seguimiento es de siete meses. En consecuencia, es posible que algunas de las acciones puestas en práctica y/o decisiones adoptadas por el organismo auditado no hayan tenido tiempo de maduración suficiente para su completa instrumentación.

A los efectos de verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en la Auditoría de Gestión 2001, se utilizaron criterios de evaluación de las acciones encaradas y las decisiones adoptadas por el organismo. Estos criterios se comentan a continuación:

- La entidad está en desacuerdo con la recomendación.
- La recomendación no es actualmente relevante.
- El progreso no es satisfactorio.
- El progreso es incipiente.
- El progreso es satisfactorio.
- La recomendación ha sido implementada completamente.

5. Seguimiento de Recomendaciones

1. Planificación estratégica, operativa y presupuestaria

Observación N° 1.1.: No existe un proceso de planificación estratégica, en el cual se especifiquen objetivos y metas.

Recomendación N° 1.1.: Analizar la posibilidad de incorporar un proceso de planificación estratégica, en el cual se especifiquen objetivos y metas.

Comentarios del organismo auditado. Según la Dirección General, se está elaborando la planificación estratégica 2005/2008.

Comentarios de la Auditoría. No se constató la existencia de papeles de trabajo que avalen tal afirmación.

El progreso no es satisfactorio

Observación N° 1.2.: El Teatro no formula un Plan Anual de Compras

Recomendación N° 1.2.: Formular un Plan Anual de Compras

Comentarios del organismo auditado. El organismo informa que los lineamientos generales para formular el Plan Anual de Compras se incluyen en el Proyecto de Manual de Procedimientos sobre el que se encuentran trabajando. Además, adjuntan un modelo de planilla, que sería utilizada internamente para relevar las necesidades de los distintos sectores.

Comentarios de la Auditoría. En el proyecto de Manual mencionado, se describen los circuitos administrativos con indicación de la normativa vigente y los responsables por áreas. Por otra parte, el modelo de planilla de Relevamiento de necesidades, si bien no son oficiales, constituyen un avance en pos de la implementación del Plan Anual de Compras.

El progreso es incipiente

Observación N° 1.3.: El Teatro no cuenta con un sistema informático de red que le permita tener sus unidades de trabajo conectadas entre sí y que brinde una mayor eficacia a las tareas que en él se desarrollan.

Recomendación N° 1.3.: Instrumentar medidas tendientes a la implementación de una red informática que permita desarrollar más eficientemente las actividades del Teatro.

Comentarios del organismo auditado. El organismo comparte la observación e informa que será tenida en cuenta en el futuro, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias o de financiamiento externo mediante el BID.

El progreso no es satisfactorio

Observación N° 1.4.: Del análisis del contrato de cesión de recaudación mencionado, surge una observación de carácter formal que se traduce en un acto intempestivo, dado que la suscripción del contrato es de fecha 9 de abril de 2002, y la realización de las funciones cuya recaudación se cedió fue en los días 1, 2, 3, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16 de marzo de 2002.

Recomendación N° 1.4.: Abstenerse de firmar contratos con posterioridad a la prestación del servicio objeto del mismo.

Comentarios del organismo auditado. El organismo comparte la observación e informa que se tomarán las previsiones para evitar esta situación en el futuro.

Comentarios del organismo auditado. De lo expuesto por el organismo se desprende que no se han tomado aún medidas al respecto.

El progreso no es satisfactorio

Observación N° 1.5.: El contrato citado en la observación 1.4. conlleva grandes irregularidades por cuanto se dispone de manera discrecional de fondos públicos, se ratifica una cesión de recaudación (donación) bajo otra figura contractual, y que los fondos recaudados no fueron ingresados en ningún momento a la Cuenta Unica del Tesoro del Gobierno de la Ciudad.

Recomendación N° 1.5.: Se recomienda establecer las responsabilidades por las irregularidades mencionadas.

Comentarios del organismo auditado. Informa que durante el ejercicio 2004 no se realizó ningún contrato de esas características.

Comentarios de la Auditoría. Si bien se verificó que no se realizaron contratos de cesión de recaudación durante el primer semestre del año 2004, no se han establecido las responsabilidades mencionadas, tal como fuera recomendado.

El progreso no es satisfactorio

Observación N° 1.6.: El 64% del gasto realizado por cajas chicas fue producto de comprobantes que superaron \$500, sin la debida justificación.

Recomendación N° 1.6.: Justificar, en todos los casos, la urgencia en los gastos por caja chica superiores a \$500 y abstenerse de realizar, por este medio, gastos superiores a \$1.000 por comprobante.

Comentarios del organismo auditado: Informa que se instruyó en el ejercicio pasado a los responsables de las cajas chicas, y que en la actualidad se respetan los límites establecidos en las normas.

Comentarios del auditor: Se verificaron los gastos por cajas chicas del primer semestre de 2004, no encontrándose compras que superaran los topes establecidos.

El progreso es satisfactorio

2. Programación y Difusión del Arte Lírico, Ballet y Musical

Observación N° 2.1.: El criterio de definición de la temporada artística no se encuentra normado, quedando a juicio de la Dirección general.

Recomendación N° 2.1.: Definir criterios para la programación de la temporada artística.

Comentarios del organismo auditado. La Dirección General del Teatro no comparte la observación, aduciendo que dicho criterio es resorte de la Dirección General y, además, es aprobado mediante Resolución del Secretario de Cultura.

La entidad no está de acuerdo con la observación.

Observación N° 2.2.: No se realizan evaluaciones periódicas a los componentes de los cuerpos estables del Teatro.

Recomendación N° 2.2.: Realizar evaluaciones periódicas a los componentes de los cuerpos estables del Teatro.

Comentarios del organismo auditado. La Dirección General refiere que los cuerpos estables son evaluados permanentemente tanto en los ensayos como en las actuaciones, aunque reconoce que no queda constancia formal y que no se realizan otro tipo de evaluaciones.

El progreso no es satisfactorio

Observación N° 2.3.: No se realiza una programación plurianual de la temporada artística.

Recomendación N° 2.3: Realizar una programación plurianual de la temporada artística.

Comentarios del organismo auditado. La Dirección General refiere que se encuentra programando las temporadas hasta el 2008 inclusive.

Comentarios de la Auditoría. Dicho proceso no se encuentra formalizado y no se cuenta con constancia documental.

El progreso no es satisfactorio

Observación N° 2.4.: El patrimonio artístico (cintas, grabaciones y material bibliográfico), no es preservado correctamente, habiéndose comprobado degradación en los últimos dos años. En este sentido, se verificó la desgrabación de cintas analógicas, y el cierre de la biblioteca, que además implicó el traslado de libros a depósitos no adecuados para su conservación.

Recomendación N° 2.4.: Instrumentar medidas tendientes a la preservación del patrimonio histórico y cultural.

Comentarios del organismo auditado. La Dirección General informa que tomará en cuenta la recomendación.

El progreso no es satisfactorio

Observación N° 2.5.: Si bien la página oficial de Internet ha sido actualizada y mejorada, aún no presta servicios de información y venta de entradas.

Recomendación N° 2.5.: Evaluar la posibilidad de incluir en la página de Internet, información sobre las entradas disponibles, y un servicio de venta on line.

Comentarios del organismo auditado. La Dirección General informa que la venta de entradas por Internet se encuentra en estado de evaluación.

Comentarios de la Auditoría. No se verificó constancia documental de la existencia de esta evaluación.

El progreso no es satisfactorio

Observación N° 2.6.: Los sobrantes de abono se venden con un máximo de 48 horas de antelación y únicamente en la boletería del Teatro, hecho que condiciona la obtención de dichas entradas por parte de los interesados.

Recomendación N° 2.6.: Instrumentar medidas a fines de que los sobrantes de abono puedan ser adquiridos por los interesados con mayor flexibilidad.

Comentarios del organismo auditado. La Dirección General informa que está en estudio para 2005 la puesta a la venta de la totalidad de las funciones programadas sin límite de anticipación.

Comentarios de la Auditoría. No se verificó la existencia de constancia documental del estudio referido.

El progreso no es satisfactorio

Observación N° 2.7.: En las óperas analizadas, en el 37% de los cantantes y en el 71% de los figurantes, sus contratos no constaban en los listados, ni se tuvo acceso a ellos.

Recomendación N° 2.7.: Verificar que todos los elencos que participen en las funciones, tengan sus contratos firmados, y que éstos consten en los registros del Teatro.

Comentarios del organismo auditado. Informa que se tomará en cuenta la recomendación.

El progreso no es satisfactorio

Observación N° 2.8.: El 47% de la programación original de ópera para el año 2002, sufrió desvíos, ya sea por cancelación o por cambio de fecha.

Observación N° 2.9.: Sobre las 3 óperas reemplazadas por otras tantas, el desvío alcanza, a su vez, el 94% (de las 16 funciones, 14 fueron cambiadas de día y una cancelada).

Recomendación N° 2.8. y 2.9.: Bogar por el estricto cumplimiento, en términos de funciones y fechas.

Comentarios del organismo auditado. La Dirección General informa que en el presente ejercicio se ha cumplido con la programación y los cambios de fechas no fueron significativas.

Comentarios de la Auditoría. La Dirección General del Teatro no cuenta con indicadores construidos a efectos de medir el cumplimiento de la programación. A requerimiento de esta auditoría, se completó una planilla a esos fines. Los procedimientos realizados evidenciaron que esta planilla fue confeccionada en base a los programas de mano de cada función, y en los cuales pudo observarse, con un resaltado manual, la fecha correspondiente a la realización del evento. Producto de esto, este equipo de auditoría no pudo satisfacerse de la validez de los contenidos de dicha planilla comparativa, no pudiendo, entonces, establecerse los eventuales desvíos a la programación.

El progreso no es satisfactorio

3. Fundación Teatro Colón

Respecto de las observaciones y recomendaciones referidas a la Fundación, la Dirección General informa que estima que es competencia de la Secretaría de Cultura expedirse sobre el tema, con excepción del punto 3.5., sobre el cual aclara que se ha tomado nota de la observación y se procederá a su análisis. A continuación se detallan las observaciones y recomendaciones correspondientes.

Observación N° 3.1.: El estatuto la Fundación Teatro Colón no cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza 35.514 (“El instrumento de constitución deberá contener, sin perjuicio de otras disposiciones...”), en sus incisos h) “La aceptación de las normas sobre fiscalización, administración, documentación y contabilidad establecidas en la misma y disposiciones complementarias que se dicten;” e i) “La intervención, disolución y liquidación de la asociación por parte de la autoridad municipal competente en los supuestos previstos en los incisos h) e i) del artículo 22 de la presente Ordenanza.”

Observación N° 3.2.: En lo relativo al destino de los bienes en caso de liquidación, se ha constatado que no cumple con lo estipulado en el artículo 24: “En caso de liquidación de las asociaciones cooperadoras, sus bienes pasarán al erario municipal, sin derecho a compensación alguna”.

Observación N° 3.3.: La Secretaría de Cultura no efectúa las tareas de fiscalización y control que la norma le encomienda, según reza la Ordenanza 36.572 que autoriza a los Secretarios del Departamento Ejecutivo a ejercer las facultades de los artículos 1, 9, 21 y 22 de la Ordenanza 35.514.

Observación N° 3.4.: El 60% de los ingresos totales de la Fundación corresponden a alquileres de sala y visitas guiadas. Estos recursos podrían ser recaudados por el Teatro, pasando a ser parte del presupuesto como recursos propios, y brindando una mayor transparencia a la gestión.

Observación N° 3.5.: No se verificó la existencia de constancia de las donaciones realizadas por la Fundación al Teatro, por aproximadamente \$1.000.000, según los Estados Contables de aquella.

Observación N° 3.6.: No existe normativa de la Secretaría de Cultura que regule la relación entre el Teatro Colón y la Fundación, ni un convenio marco de colaboración que establezca derechos y obligaciones entre las partes, y la forma y procedimientos en que debiera desarrollarse la relación que las vincula.

Recomendación N° 3.1.: Se recomienda a la Secretaría de Cultura considerar la revocación del reconocimiento oficial oportunamente otorgado a la Fundación Teatro Colón y abstenerse de otorgar dicho reconocimiento a asociaciones con estatutos que no contengan la aceptación expresa de las normas sobre fiscalización, administración, documentación y contabilidad.

Recomendación N° 3.2.: Procurar que la Fundación Teatro Colón cumpla con lo dispuesto por la Ordenanza 35.514, en lo referido al destino de los bienes en caso de disolución.

Recomendación N° 3.3.: Se recomienda a la Secretaría de Cultura efectuar las tareas de control y fiscalización contempladas por la Ordenanza 35.514.

Recomendación N° 3.4.: Analizar la posibilidad de dejar en manos del Teatro Colón aquellos recursos que podrían ingresarse al presupuesto como recursos propios.

Recomendación N° 3.5.: Dejar constancia de las donaciones recibidas de la Fundación, y bogar por que se realicen siguiendo los procedimientos administrativos correspondientes.

Recomendación N° 3.6.: Se recomienda a la Secretaría de Cultura que regule la relación entre el Teatro Colón y la Fundación Teatro Colón, o se instrumente un convenio de colaboración en el que se establezcan derechos y obligaciones de las partes.

Comentarios de la Auditoría. Si bien los puntos 3.1., 3.2. y 3.3. resultan claramente responsabilidad de la Secretaría de Cultura, el Teatro no debe mostrarse ajeno a estas cuestiones. En relación a los puntos 3.4. y 3.6. (además del 3.5., sobre el cual se informara precedentemente), esta Auditoría considera que las decisiones a tomar ameritan una participación activa de las autoridades del Teatro.

El progreso no es satisfactorio

Observación N° 3.7.: La Secretaría de Cultura no ha reglamentado la Ordenanza 35.514, tal como se prescribe en su Art. 27.

Recomendación N° 3.7.: Se recomienda a la Secretaría de Cultura considerar la posibilidad de reglamentar la Ordenanza 35.514, tal como lo prescribe el artículo 27.

Comentarios de la Auditoría. Tal como se comenta en el Informe de Gestión del Teatro Colón sobre el ejercicio 2001, la Secretaría de Cultura reglamentó, por Resolución 1.696/03 (BO 29/7/03), los artículos 1º, 9º, 21 y 22 de la citada Ordenanza.

El progreso es satisfactorio

4. Seguridad e Higiene Laboral

Observación N° 4.1.: En el edificio del Teatro Colón no se hallan indicadores de un Plan de Emergencia que garantice la forma de proceder ante una emergencia.

Recomendación N° 4.1.: Confeccionar un Plan de Emergencia y capacitar a todo el personal del Teatro en base al mismo.

Comentarios del organismo auditado. Informan que en la actualidad cuentan con un plan de emergencia de evacuación diseñado por Defensa Civil a requerimiento del Teatro. A su vez, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1346 – Plan de Evacuación y Simulacro – se ha confeccionado un mapa para su aplicación. Finalmente, se dictaron dos cursos de capacitación sobre Prevención de Incendio y evacuación realizados con la intervención de la Dirección de Infraestructura del GCABA.

Comentarios de la Auditoría. Respecto del plan, sólo se dispone del mapa de evacuación, sin establecer los responsables de las acciones respectivas. En cuanto a los cursos de capacitación, sólo se verificó la existencia de planillas de asistencia en las que sólo consta el título del curso y la firma de los participantes. No se obtuvo constancia de los contenidos de dichos cursos ni de los antecedentes de quienes los dictaron.

El progreso es incipiente

Observación N° 4.2.: Las instalaciones, en especial las del subsuelo, no poseen medios de escape adecuados. (Ordenanza Municipal 45425 art. 2).

Recomendación N° 4.2.: Evaluar la posibilidad de crearse medios seguros para la evacuación del personal, con especial cuidado al confinamiento de quienes desarrollan tareas en los subsuelos.

Comentarios del organismo auditado. La Dirección General informa que el Teatro tiene señalizadas en todos sus niveles las salidas de emergencia, y posee medios de escape adecuados y en especial en el subsuelo hay dispuestas tres salidas de emergencia.

Comentarios de la Auditoría. Dos de las tres salidas mencionadas, objeto de la observación de marras, son escapes mediante escaleras de gato (peldaños incrustados en una pared vertical), de acceso limitado.

El progreso no es satisfactorio

Observación N° 4.3.: No hay constancia de que se lleven registros ni control alguno de las instalaciones de calefacción, ascensores y montacargas y las instalaciones eléctricas, ni mediciones de puesta a tierra, ruidos, iluminación, carga térmica, carga de fuego.

Recomendación N° 4.3.: Implementar los controles y mediciones mencionadas.

Comentarios del organismo auditado. El mantenimiento de ascensores es realizado por la firma OTIS y es el conservador responsable, CONSERVADOR N° 002.

El mantenimiento de los montacargas y montacoches es realizado por la firma DIZALICA, CONSERVADOR N° 631.

La medición de puesta a tierra se verifica una vez al año mediante medición con instrumentos adecuados, mensualmente se realizan controles de humedad y mejoramiento mediante solución salina; estas tareas las realiza la firma INDUSTRI QUÍMICA ING. NEGRO.

Los análisis de potabilidad de agua se realizan semestralmente, estando a cargo de los mismos el Laboratorio Central de AGUAS ARGENTINAS.

Comentarios de la Auditoría. Los ascensores y montacargas no se encuentran legalmente habilitados, por carecer de Libro de Inspección rubricado, carteles indicadores de inspección periódica y obleas de seguridad, tal como establece la Ordenanza 49038.

Respecto de las puestas a tierra se verificaron las mediciones.

Las pruebas de potabilidad de agua, según las constancias obrantes, fueron realizadas por última vez en marzo de 2003. Según la reglamentación éstas deben ser semestrales.

El progreso es incipiente

Observación N° 4.4.: En el subsuelo, dentro de las instalaciones del CETC, se aprecia gran cantidad de maderas formando pilas de más de tres metros de alto que generan un riesgo de incendio en forma innecesaria.

Recomendación N° 4.4.: Eliminar todos los elementos combustibles almacenados sin función alguna y dar utilidad a los espacios ocupados por material sin uso.

Comentarios del organismo auditado. Se informa que la situación fue subsanada.

Comentarios de la Auditoría. Se verificó que el material mencionado fue retirado y se mejoraron las condiciones del material que se encontraba bajo escenario.

La recomendación ha sido implementada completamente

Observación N° 4.5.: En los talleres se pudo observar la falta de muros o cerramientos divisorios que diferencian físicamente un sector de otro. Estas divisiones tienen por finalidad disminuir el sector de incendio y minimizar los efectos de un foco ígneo.

Recomendación N° 4.5.: Separar los talleres mediante muros cortafuego y puertas de seguridad.

Comentarios del organismo auditado. Sólo informan de la existencia de una guillotina anti incendio que separa los talleres del 3er. Subsuelo del escenario.

Comentarios de la Auditoría. Si bien esta guillotina existe, el resto de los accesos a los talleres también debe poseer medios seguros de aislamiento a fin de evitar la propagación de cualquier foco ígneo, no sólo hacia el escenario, sino también hacia otros talleres o sectores del Teatro.

El progreso no es satisfactorio

Observación N° 4.6.: En el Teatro Colón no se pudo observar ningún sistema de detección de incendios ni un sistema de iluminación de emergencia en la totalidad del edificio (Ley 19587 Dec. Reglamentario 351/79). El sistema de rociadores automáticos existente no posee el debido control que garantice su buen funcionamiento.

Observación N° 4.7.: Los medios de lucha contra incendio, especialmente en los subsuelos, se hallan en gran parte obstruidos. Asimismo, el número de extintores es mínimo, tanto los de agua como los de anhídrido carbónico.

Observación N° 4.8.: En los talleres no hay un sistema de ventilación que garantice las renovaciones necesarias de aire.

Recomendación N° 4.6.: Evaluar la posibilidad de instalar un sistema integral de detección de incendios y de iluminación de emergencia para todo el edificio, y realizar el mantenimiento sobre el sistema de rociadores automáticos.

Recomendación N° 4.7.: Dar cumplimiento a la no obstrucción de los elementos para la lucha contra incendios y asegurar una correcta distribución de los extintores.

Recomendación N° 4.8.: Velar por garantizar las renovaciones de aire necesarias y exigidas.

Comentarios del organismo auditado. La Dirección General del Teatro informa que la Dirección General de Infraestructura está llevando a cabo el proyecto y licitación de un sistema integral contra incendio. El mismo comprende:

- Relevamiento de instalaciones existentes
- Diagnóstico: evaluación del riesgo
- Proyectos de la caja escénica: instalación contra incendio propiamente dicha y obra civil complementaria
- Proyectos en nuevos espacios: CETC, Museo, etc.
- Capacitación
- Proyecto grupo de bombeo y reserva de agua
- Revisión y ajuste de protecciones en sala
- Areas restantes por orden de riesgo

Está prevista la colocación de detectores de humo infrarrojos con alarma que serán ubicados en número necesario y suficiente a lo largo de la sala y en el techo de la misma, de igual forma se ubicarán detectores de iguales características sobre las bandejas portacables y bajo los tableros.

Se informa que el desarrollo de dicho proyecto se encuentra en estado avanzado, y que la realización de la obra cuenta con financiamiento BID.

Actualmente y hasta tanto se concrete el referido sistema, el Teatro cuenta con dos planes que funcionan de acuerdo con las necesidades que se planteen y que a continuación se describen:

Alternativa A: Instalación de una motobomba montada sobre la parte central del puente posterior, alimentado desde hidrantes del lado de Viamonte y un tendido de líneas correspondientes hacia el lado de Tucumán. De este modo ambos lados del escenario estarán cubiertos contra todo riesgo.

Alternativa B: Montaje de un servicio preventivo – operativo consistente en la dotación de seis hombres, con tendido de dos líneas de mangas para batir el escenario a nivel y la restante izada hasta el último plano superior.

Comentarios de la Auditoría. No se obtuvo soporte documental del proyecto de la Dirección General de Infraestructura, ni de los proyectos alternativos mencionados por las autoridades del Teatro. De la visita surge que estos aspectos se encuentran en las mismas condiciones que en ocasión de la auditoría.

El progreso no es satisfactorio

6. Conclusiones

Si bien debe recordarse que el plazo transcurrido entre la aprobación del Informe de Gestión objeto de este seguimiento y el comienzo del este último fue de 6 meses, el Teatro Colón no presenta, en general, avances significativos en relación con las observaciones y recomendaciones formuladas.

En particular, se observan avances incipientes en algunos aspectos relacionados con la administración de recursos materiales y seguridad laboral, mientras que en los aspectos relacionados con la programación y difusión del arte, y con la Fundación Amigos del Teatro Colón, no se observa, prácticamente, ningún grado de avance.

Es de destacar que respecto de la recomendación 1.5 no se han establecido las responsabilidades por las irregularidades detectadas, por tal motivo se reitera la recomendación de iniciar las acciones administrativas pertinentes, con el alcance del inciso K del art. 136 de la Ley 70, y se recomienda remitir copia del presente informe a la Procuración General de la Ciudad y al Secretario de Cultura.